ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACION, EXHUMACION O CREMACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

Aspectos generales y organizacionales del sector:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sector Primario (o sector agrícola):
Descripción: Este sector incluye las actividades económicas relacionadas con la explotación directa de los recursos naturales.
Actividades principales: Agricultura, ganadería, pesca, minería, extracción de recursos naturales, y silvicultura.

Características: El sector primario es fundamental porque proporciona los recursos básicos necesarios para los otros sectores de la economía. La producción está directamente vinculada a la naturaleza.

Sector Secundario (o sector industrial):

Descripción: El sector secundario incluye las actividades relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos manufacturados o bienes de consumo.

Actividades principales: Industria, construcción, manufactura, producción de bienes de capital (maquinaria, herramientas) y bienes de consumo.

Características: Este sector toma los productos del sector primario y los convierte en productos terminados o semielaborados. Es esencial para el desarrollo económico y el aumento de la productividad.

Sector Terciario (o sector de servicios)[1]:

Descripción: El sector terciario está compuesto por actividades económicas que proporcionan servicios en lugar de bienes materiales.

Actividades principales: Comercio, transporte, educación, salud, servicios financieros, turismo, entretenimiento, comunicaciones, administración pública, tecnología de la información, etc.

Características: Aunque no produce bienes tangibles, el sector terciario es fundamental para el funcionamiento de la economía moderna. Este sector ha crecido enormemente en las economías desarrolladas.

En la **CIIU Rev. 4 A.C.**, la Sección S abarca las divisiones 90, 92, 93, 95 y 96, donde la **división 96** corresponde a “Otras actividades de servicios personales”, y es allí donde se ubican específicamente los servicios funerarios **(clase 9603: “Actividades funerarias y conexas”).**

(i) Productos incluidos dentro del sector:

El sector de servicios funerarios (CIIU 9603) abarca:

- Servicios de inhumación y cremación.
- Preparación y traslado de cuerpos.
- Suministro de ataúdes, urnas y accesorios.
- Servicios de velación, salas de ceremonias y recordatorios.
- Planes exequiales y servicios complementarios (asesoría legal, trámites, servicios virtuales, etc.).

(ii) Agentes Que Componen El Sector

El sector está conformado por:

- Empresas funerarias (grandes, medianas y pequeñas).
- Cementerios y crematorios (públicos y privados).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

- Proveedores de insumos (ataúdes, urnas, flores, vehículos fúnebres).
- Empresas de planes exequiales.
- Personal especializado: tanatopraxistas, asesores, conductores, personal administrativo y de logística.

(iii) Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector

Algunos de los principales gremios y asociaciones son:

- Asociación Nacional de Servicios Funerarios (PANASEF)
- Cámaras sectoriales en la ANDI y Fenalco.
- Asociaciones regionales y redes de cementerios y crematorios.

(iv) Cifras Totales de Ventas

Según la EMS del DANE[2], la Sección S (donde está el sector funerario) reporta una alta cobertura y crecimiento en ingresos. Aunque el boletín no desagrega la cifra exacta para la clase 9603, se puede afirmar que:

- El sector muestra crecimiento en ingresos nominales, alineado con la tendencia positiva de “otros servicios personales”.
- El crecimiento está impulsado por la diversificación de servicios y la formalización del sector.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)ᵖ

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

(v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y PIB

Inflación

- **Impacto en costos:** La inflación afecta directamente los costos operativos del sector. Esto incluye el aumento en los precios de materias primas e insumos esenciales como la madera y metales para ataúdes y urnas, químicos para embalsamamiento, flores, combustible para vehículos fúnebres, servicios públicos (agua, luz, gas) y mantenimiento de instalaciones.

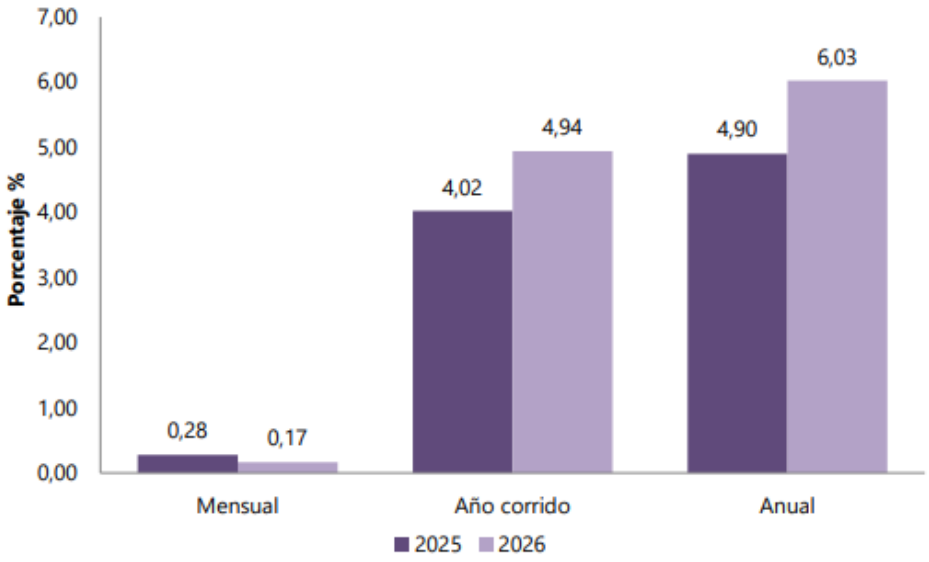
- **Impacto en precios al consumidor:** Para mantener sus márgenes de ganancia, las empresas funerarias se ven obligadas a ajustar al alza el precio de sus servicios y planes exequiales, lo que puede afectar la asequibilidad para los consumidores.

- **Poder adquisitivo:** Una alta inflación reduce el poder adquisitivo de los hogares, lo que podría llevar a los consumidores a optar por servicios funerarios más básicos o económicos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

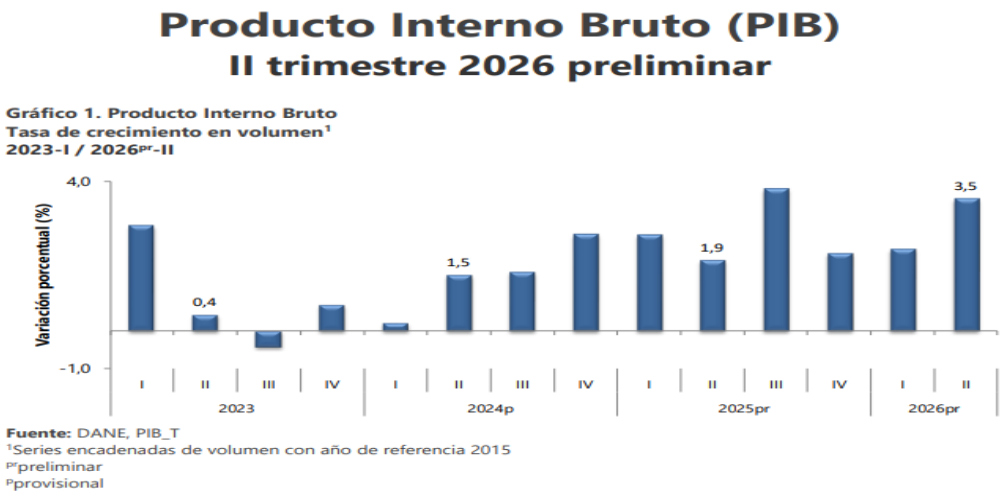
En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

- **Costos laborales:** Un aumento en el SMMLV impacta directamente los costos laborales de las empresas funerarias, ya que gran parte de su personal (operarios, conductores, personal de apoyo, administrativos de menor rango) puede estar remunerado con base en este referente.
- **Presión sobre tarifas:** El incremento en los costos laborales ejerce presión sobre las tarifas de los servicios, que deben ajustarse para cubrir estos gastos sin comprometer la sostenibilidad del negocio.
- **Formalización:** Puede incentivar la formalización laboral, pero también generar retos para las empresas más pequeñas en términos de cumplimiento de costos.

Año	Monto Mensual
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500
2012	$566.700
2011	$535.600
2010	$515.000

Producto Interno Bruto:



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Elaboración: Alcaldía Municipal de Pereira. Boletín técnico Bogotá D.C.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

(vi) Materias Primas Necesarias Para La Producción y la Variación de Sus Precios

Aunque el sector funerario es predominantemente de servicios, su operación depende de insumos y materiales clave cuya variación de precios afecta directamente los costos operativos. Es importante destacar que **gran parte de los materiales y productos necesarios para la prestación del servicio y la fabricación de ataúdes y urnas se comercializan y, en muchos casos, se producen dentro de Colombia.**

Insumos y Materiales Esenciales:

- **Ataúdes y Urnas:** Constituyen el componente material más significativo. Su fabricación requiere:

- **Maderas:** Pino, cedro, roble, etc., para ataúdes de madera. Colombia cuenta con una industria maderera que abastece gran parte de esta demanda.

- **Metales:** Acero, bronce, cobre, para ataúdes metálicos y elementos decorativos. Si bien algunos metales pueden ser importados como materia prima, la transformación y fabricación de los componentes metálicos se realiza localmente.

- **Fibras y Compuestos:** Para urnas y ataúdes más ligeros o ecológicos.

- **Textiles y Forros:** Telas para el interior de los ataúdes y cubiertas, que en su mayoría provienen de la industria textil nacional.

- **Productos Químicos para Embalsamamiento y Conservación:** Incluyen formaldehído, glutaraldehído y otros agentes químicos necesarios para la preparación del difunto. Aunque algunos químicos base pueden ser importados, existen distribuidores nacionales.

- **Textiles y Vestuario:** Telas y prendas para la vestimenta del difunto y para la confección de "cobres" o cubiertas específicas, con una fuerte presencia de la industria textil colombiana.

Aspecto Técnico

El desarrollo detallado de este ítem se encuentra en el documento anexo denominado Componente Técnico, el cual hace parte integral del presente estudio.

Aspecto Regulatorio:

Norma	Descripción / Aplicación al Proceso
Ley 1448 de 2011	Obliga a las entidades territoriales a asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos funerarios de las víctimas del conflicto armado interno que no cuenten con recursos, fundamentando la responsabilidad del municipio en estos casos.
Decreto 4800 de 2011	Reglamenta la Ley 1448 de 2011 y precisa los criterios y procedimientos para la entrega de asistencia funeraria, la identificación de beneficiarios y la coordinación entre entidades territoriales.
Decreto-ley 1333 de 1986	Ordena a los Concejos Municipales incluir partidas presupuestales obligatorias para cubrir los gastos funerarios de personas en condición de vulnerabilidad, asegurando la atención a población pobre de solemnidad.
Decreto-ley 4633 de 2011	Establece medidas de asistencia funeraria con enfoque diferencial para pueblos indígenas, respetando sus usos y costumbres tradicionales.
Decreto-ley 4634 de 2011	Establece medidas de asistencia funeraria con enfoque diferencial para comunidades Rom o Gitano, respetando sus tradiciones culturales.
Decreto-ley 4635 de 2011	Establece medidas de asistencia funeraria con enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, respetando sus tradiciones culturales.

Circular Externa 11 de 2014	Define lineamientos y criterios para la entrega de asistencia funeraria a víctimas del conflicto armado, enfatizando la inmediatez, transparencia y coordinación interinstitucional.
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional. Establece normas sanitarias para el manejo de cadáveres, inhumaciones, exhumaciones, traslados y control sanitario de cementerios, requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios funerarios.
Resolución 5194 de 2010	Reglamenta la prestación de servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación, estableciendo requisitos técnicos y sanitarios para la operación de los servicios funerarios.
Norma Técnica Colombiana NTC 5840	Establece los requisitos de calidad y procedimientos para la prestación de servicios funerarios, incluyendo especificaciones técnicas, operativas y de bioseguridad que deben cumplir los proveedores.
Decreto 1082 de 2015	Reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, definiendo el marco normativo para la selección de proveedores en este proceso.
Decreto 1860 de 2021	Modifica y actualiza los lineamientos para la contratación de mínima cuantía, aplicables al presente proceso.
Decreto 142 de 2023	Establece requisitos adicionales para los estudios previos en procesos de mínima cuantía, definiendo los elementos mínimos que deben contener.
Ley 2069 de 2020	Permite la aplicación de criterios diferenciales para favorecer la participación de MIPYMES en el sistema de compras públicas.

NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-CoV-2 (COVID-19)

• Constitución Política de Colombia.
• Reglamento Sanitarito Internacional – RSI 2005.
• Decreto Ley 1333 de 1986, por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.
• Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional.
• Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
• Ley 21 de 1991 que adopta el Convenio número 169 de la OIT, Ginebra 1989.
• Ley 38 de 1993, por la cual se unifica el sistema de dactiloscopia y se adopta la Carta Dental para fines de identificación.
• Ley 906 de 2004, Código Procedimiento Penal en los artículos 205, 213 y 214
• Decreto 0786 de 1990, compilado en el Decreto 780 de 2016, por el cual se reglamenta parcialmente el Titulo XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la práctica de autopsias clínicas y médico - legales, así como viscerotomias y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículos 24 y 25. Compilado en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015.

• Decreto 351 de 2014, compilado en el Decreto 780 de 2016, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
•. Resolución 717 de 2026, por la cual se reglamenta el manejo y gestión integral en materia sanitaria y epidemiológica del cadáver humano en el ámbito hospitalario, extrahospitalario y funerario y se dictan otras disposiciones.
• Resolución 1164 de 2002 “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares”.
• Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”. Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal; artículos.
• Resolución 3100 de 2019."Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud
• Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
• Resolución 5194 de 2010 “Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres”
• Comunicado CIDH, 1 de mayo 2020: Respeto al duelo de las familias de las personas fallecidas en la pandemia del COVID-19.

Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Estampilla justicia familiar	Municipal	2%
Retención de IVA	Nacional	15% del IVA
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

NOTA: Quien presente oferta **deberá verificar** la aplicabilidad de cada uno de estos tributos, según:

- Su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica),
- Su régimen tributario (común, especial, régimen simple, etc.),

- Su ubicación territorial y la normatividad municipal correspondiente,
- Las exenciones o condiciones especiales contempladas en la ley o en acuerdos municipales.

Por tanto, el oferente será responsable de incorporar en su propuesta económica los valores correspondientes a los tributos que le sean aplicables en cada ítem y subítem, y de garantizar el cumplimiento de la normatividad fiscal vigente a lo largo de la ejecución contractual

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del Objeto a contratar identificado en el Cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos UNSPSC.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS	85000000	85170000	85171500	85171500
PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS	48000000	48130000	48131500	48131500

1. Análisis de la Demanda

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Para analizar el comportamiento histórico de las adquisiciones de servicios funerarios por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, se revisaron los registros de contratación de los últimos años, incluyendo contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada.

De acuerdo con la información recopilada, la Secretaría ha gestionado la contratación de estos servicios de manera periódica, respondiendo a la demanda de atención a población vulnerable y personas no identificadas en el municipio. Los procesos han sido estructurados con base en estudios de mercado, solicitudes de cotización a varios proveedores y la verificación de requisitos técnicos y normativos.

En los contratos anteriores, se observa que la modalidad de mínima cuantía ha sido la más utilizada, permitiendo una respuesta ágil y eficiente a las necesidades del servicio. Los valores contratados han variado según la demanda proyectada y la disponibilidad presupuestal, manteniendo como criterio fundamental la atención digna y oportuna de los beneficiarios.

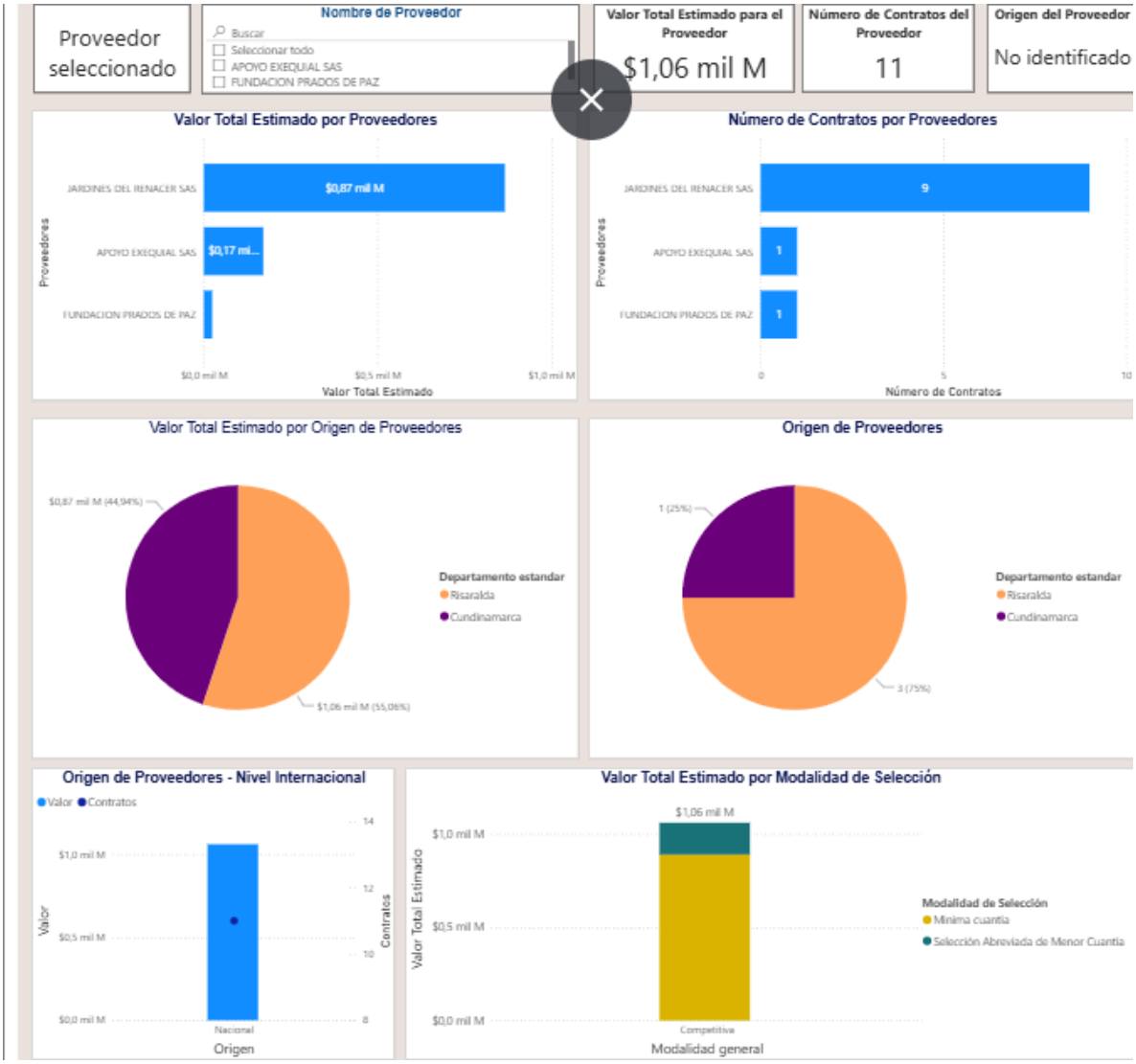
Asimismo, se ha evidenciado la importancia de exigir a los proveedores el cumplimiento de licencias sanitarias, la idoneidad del personal, la disponibilidad de infraestructura adecuada y la aplicación de protocolos de bioseguridad, aspectos que han sido incorporados de manera sistemática en los pliegos y fichas técnicas de los procesos.

La experiencia histórica demuestra que la contratación de estos servicios ha permitido atender de manera efectiva las necesidades de la población objetivo, garantizando la continuidad y calidad en la prestación del servicio, así como la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE SERVICIOS FUNERARIOS Y RETORNO PARA PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	SMDSP-CD- 1596-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO:	187 DÍAS
VALOR DEL CONTRATO:	15.000.000

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas en la zona urbana y rural del municipio de Pereira
CONTRATO NO:	SAMC-SDSP-372-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MENOR CUANTÍA
PLAZO:	187 DÍAS
VALOR DEL CONTRATO:	178.547.358

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas en la zona urbana y rural del municipio de Pereira
CONTRATO NO:	1550-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Pereira
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía
PLAZO:	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 110.500.000



En el periodo de análisis (2020 - 2025), la contratación estatal en el municipio de Pereira para los códigos UNSPSC 481315 y 851715 asciende a un valor acumulado de $1.061.684.909 y se registra un histórico total de 11 contratos adjudicados a través de SECOP II.

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

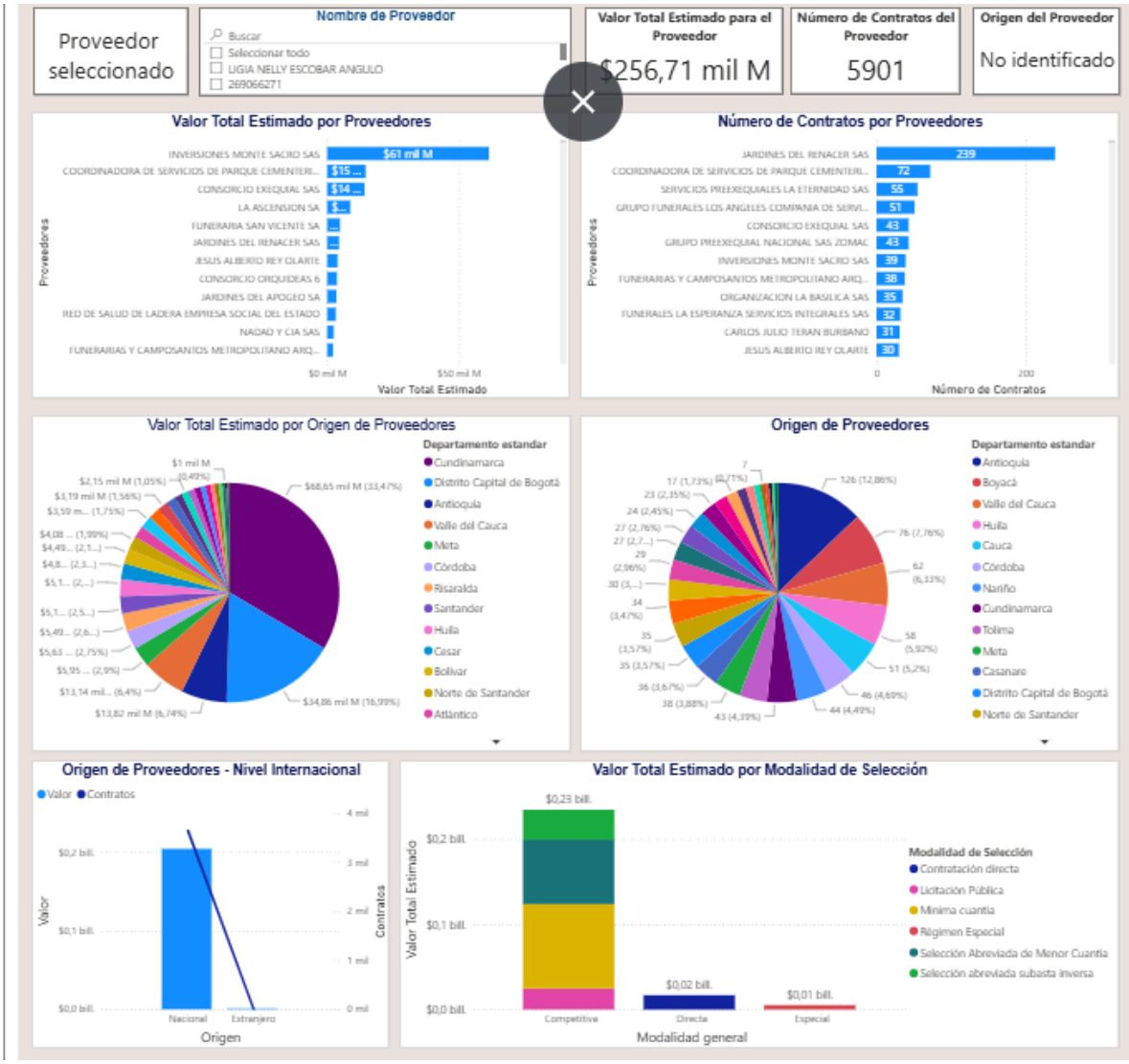
Para identificar las condiciones en las cuales otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios funerarios, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. En dicha consulta se revisaron procesos de contratación publicados por diferentes entidades territoriales y nacionales, identificando que la modalidad más utilizada

para la adquisición de estos servicios es la mínima cuantía, seguida de la selección abreviada y la contratación directa, dependiendo del monto y la urgencia del servicio.

OBJETO DEL CONTRATO:	Servicios funerarios integrales para beneficiarios del programa adulto mayor y habitante de calle de la Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión del municipio de Neiva.
CONTRATO NO:	228
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Neiva Huila
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAZO:	10 meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 98.700.000,00

OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de cajas mortuorias, bóveda y kits funerarios para la asistencia fúnebre de las personas en estado de vulnerabilidad del municipio de Quibdó
CONTRATO NO:	833
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Quibdó Chocó
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAZO:	2 meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 48.857.177,00

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación integral de servicios funerarios a nivel nacional para el personal militar, alumnos de las escuelas de formación y empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Armada de Colombia.
CONTRATO NO:	0241-ARC-CBNL06-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	Armada Nacional
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAZO:	20 días
VALOR DEL CONTRATO:	$ 65.000.000,00



A nivel nacional, la demanda del sector alcanza un valor acumulado de $256.708.643.298 y se han adjudicado un total de 5.901 contratos. Históricamente, la mayor dinámica de contratación concentrada por número de procesos ocurre durante el primer trimestre del año (febrero - marzo)

2. Análisis de la oferta

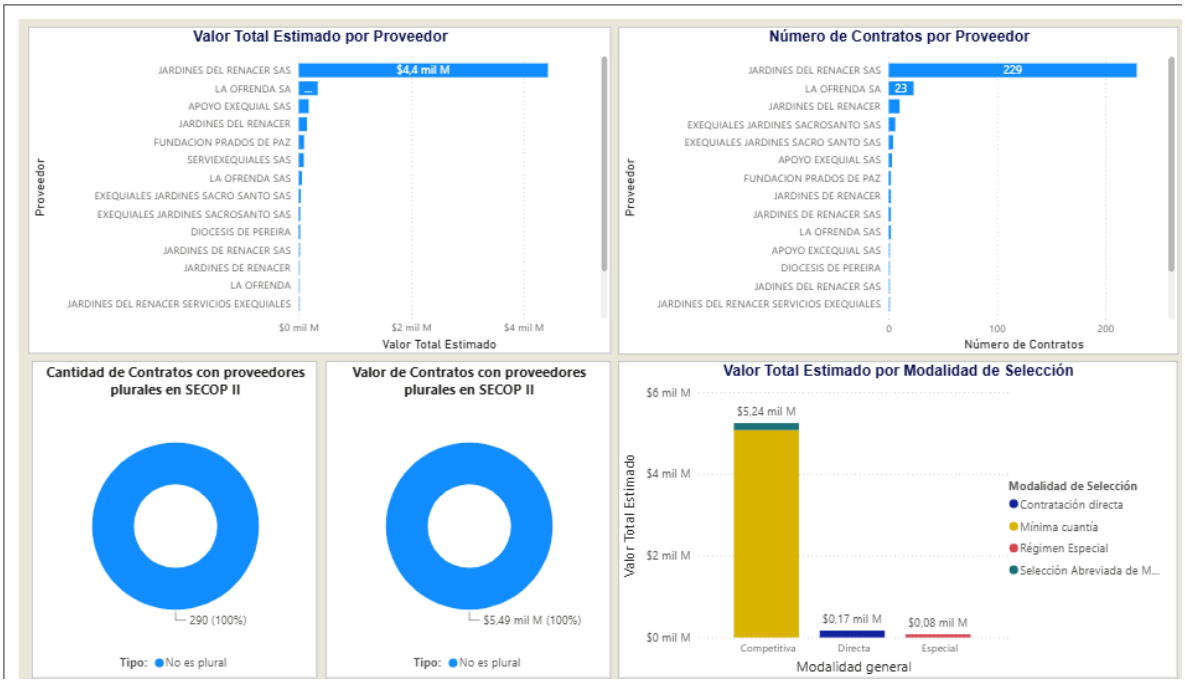
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y

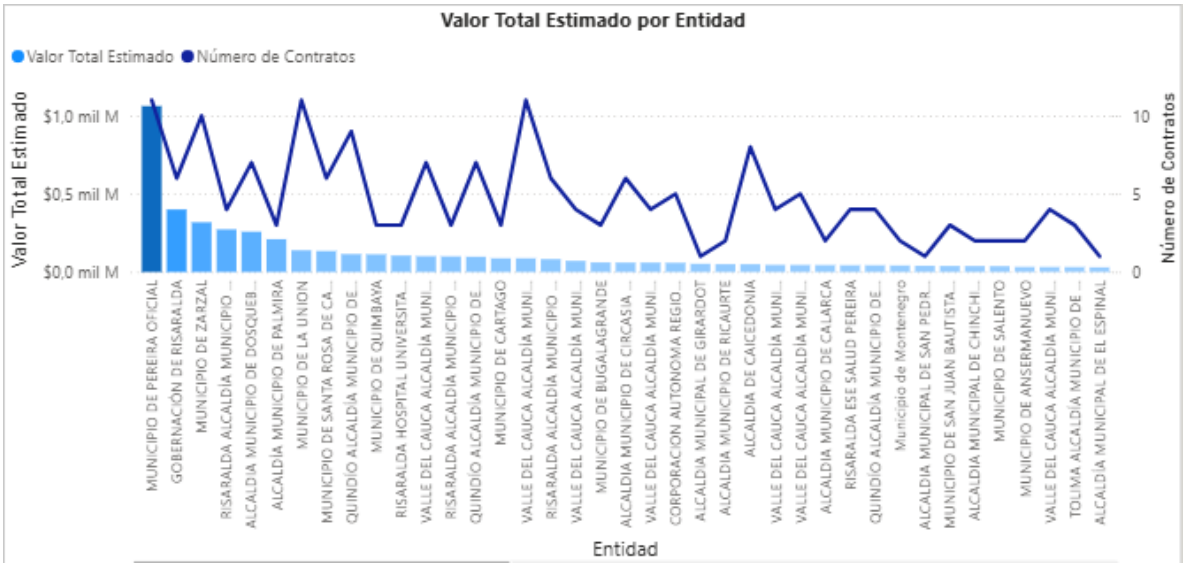
organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

(i) Quien vende

Dentro del sector mencionado se encuentran empresas que se dedican a prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación de cadáveres.

EMPRESA/INDICADOR	NIT	CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES SAS	900283228	CALI - VALLE	AV 3 BIS 24 NORTE 39	3206998714	ronalesperanza@hotmail.com
EMCOFUNERAL LA PAZ	901022959	PUERTO ASIS - PUTUMAYO	CR 29 12 14	3202479589	emcofunerallaesperanzasas@gmail.com
EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S.	900215950	FLORENCIA - CAQUETA	TV 6 5A-50 BRR AV CIRCUNVALAR	4342220	jardinesdepazltda@hotmail.com
FUNERALES SAN JOSE DEL HUILA S.A.S.	900955342	NEIVA - HUILA	CALLE 9 NO. 13 - 68	3102622357	hermanosgomezsorioay@gmail.com
FUNERARIA LA PIEDAD EP	900933655	LA JAGUA IBIRICO - CESAR	CLL 5 6 04 BRR EL CENTRO	3135345511	funeraria.lapiedad@yahoo.com.co
FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUÍDEA LTDA	800121752	VILLAVICENCIO - META	CR 33 35 35	3203432413	asistenciagerencia@funerariasantacruz.co
FUNERARIAS Y CAMPOSANTOS METROPOLITANO ARQUIDIOCESIS DE CALI	890304049	CALI -VALLE	CLL 5 27 09	3174301124	mcbarbosa@camposantometropolitano.com
JARDINES LA COLINA SAS	890203580	BUCARAMANGA - SANTANDER	CRA. 27 NO, 45-99	3144748371	gerencia@jardineslacolina.com
JARDINES DEL APOGEO S.A.	860029424	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA	CLL 39 B NO. 21 - 43 PISO 4	3282727	EMPRESA@JARDINESDELAPOGEO.COM.CO
JOHN HAROLD GONZALEZ GALVIS - CASA DE FUNERALES SENTIR	7546621	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	CR 14 NRO. 1A - 36 BRR SANTA TERESITA	3103248785	johnharoldgonzalez8@gmail.com
LA AURORA TOLIMA	900135782	IBAGUE - TOLIMA	CR 4 A N 33-29 BRR CADIZ	3208392330	notificacionestolima@laaurora.co
SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS	900195307	POPAYAN - CAUCA	CR 10 2N-53 ESQUINA BRR MODELO	3188888292	funrecuerdo@hotmail.com





En el departamento de Risaralda, el mercado de oferta pública registra un histórico de $5.490.511.965 COP adjudicados a través de 290 contratos distribuidos entre 8 proveedores. Existe una altísima concentración de mercado dominada por Jardines del Renacer S.A.S., firma que acapara el 80,1% del presupuesto total $4,4 mil millones y el 79% del volumen de contratos (229 de 290 procesos), seguida de manera distante por La Ofrenda S.A. (23 contratos) y participaciones menores de Apoyo Exequial S.A.S., Fundación Prados de Paz y Serviexequiales S.A.S. Adicionalmente, el 100% de las contrataciones en la región han sido adjudicadas a proveedores individuales sin participación de consorcios o uniones temporales, siendo la Mínima Cuantía competitiva la principal modalidad de selección utilizada por la entidad pública de mayor compra en la zona, el Municipio de Pereira $1,0 mil millones, seguido por la Gobernación de Risaralda $0,4 mil millones

(ii) INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN DE CADÁVERES.

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado, se tomó la información suministrada en la base de datos del Sistema de Información y Registro Empresarial - SIREM actualizada al año 2025 para las actividades:

COD CIIU	DESCRIPCIÓN
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas

El código 9603 contempla las siguientes actividades:

- La sepultura y la incineración de cadáveres humanos o animales y las actividades relacionadas con: – La preparación de los muertos para el entierro o la cremación, el embalsamamiento y los servicios mortuorios. – La prestación de servicios de sepultura y cremación. – El alquiler de espacios en funerarias y salas de velación.

- El alquiler y venta de tumbas.
- El mantenimiento de las tumbas y mausoleos.
- La administración de los cementerios.

Con base en la información anterior, se establece el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), para este caso se cuenta con la información actualizada a diciembre 31 de 2025 de 12 empresas en las actividades relacionadas anteriormente.

Tratamiento de datos atípicos

Con el fin de evitar que valores extremos distorsionen la muestra respecto de la realidad del mercado funerario y de permitir la pluralidad de oferentes, se aplicó a los indicadores de la muestra el método del rango intercuartílico (RIC) para la identificación de datos atípicos. Este método está previsto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (versión 3, 2025, numeral 8.3.4). El numeral 5.3 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes (M-DVRHPC-05) advierte, además, que los datos atípicos pueden distorsionar el estudio. La fijación de los indicadores a partir del análisis del sector y de los posibles oferentes se fundamenta en el artículo 5, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al método, se considera atípico todo valor inferior a Q1 − 1,5 × RIC o superior a Q3 + 1,5 × RIC, donde Q1 y Q3 son el primer y el tercer cuartil de la muestra completa (catorce empresas) y RIC = Q3 − Q1. Los límites obtenidos para cada indicador fueron:

Indicador	Límite inferior	Límite superior
Liquidez	−3,37	11,17
Endeudamiento	−0,28	0,97
Cobertura de intereses	−733,22	1.240,42
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	−0,24	0,67
Rentabilidad del activo (ROA)	−0,12	0,36

Aplicado el criterio, se identificaron seis (6) valores atípicos, todos por encima del límite superior:

Liquidez: FUNERARIA LA PIEDAD EP (2.075,73) y CASA DE FUNERALES SENTIR (75,38).
Cobertura de intereses: LA ASCENSIÓN S.A. (6.567,34).
Rentabilidad del patrimonio: FUNERARIA LA PIEDAD EP (1,38).

Rentabilidad del activo: FUNERARIA LA PIEDAD EP (1,38) y CASA DE FUNERALES SENTIR (0,37).

El indicador de endeudamiento no presentó valores atípicos.

El efecto de esta decisión se evidencia al comparar ambos escenarios: VER DOCUMENTO INDICADORES FINANCIEROS, que hace parte de los documentos precontractuales del proceso

Con los valores atípicos incluidos, los límites resultan más exigentes y los extremos de la muestra determinan el resultado. Con la exclusión, los límites reflejan el comportamiento general del mercado funerario y amplían la pluralidad de oferentes. Por esta razón, la Entidad adoptó para el proceso los límites calculados sin los valores atípicos.

#	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
1	FUNERARIA ZABALETA SAS	4,46	0,34	5,60	0,43	0,28
2	SERCOFUN LTDA (LOS OLIVOS CALI)	2,16	0,26	422,77	0,06	0,04
3	EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S.	3,09	0,29	6,87	0,19	0,13
4	Inversiones Los Olivos	0,66	0,17	6,97	0,05	0,04
5	FUNERARIA LA PIEDAD EP	2075,73	0,00	INDETERMINADO	1,38	1,38
6	FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUÍDEA LTDA	2,06	0,46	INDETERMINADO	0,23	0,12
7	FUNERARIAS Y CAMPOSANTOS METROPOLITANO ARQUIDIOCESIS DE CALI	3,43	0,55	7,59	0,13	0,06
8	JARDINES LA COLINA SAS	3,39	0,41	INDETERMINADO	0,33	0,19
9	JARDINES DEL APOGEO S.A.	6,44	0,60	999,45	0,09	0,03
10	JOHN HAROLD GONZALEZ GALVIS - CASA DE FUNERALES SENTIR	75,38	0,00	526,15	0,37	0,37
11	LA AURORA TOLIMA	1,80	0,43	5,40	0,26	0,15
1	INVERSIONES FUNERARIA GOMEZ	2,36	0,68	14,31	0,21	0,06

TOTAL 345 DIAS DEL PROYECTO	**$ 52.500.000**	**$ 278.582.630**	**$ 331.082.630**

El valor proyectado para el tiempo de ejecución del contrato en el 2026 se calculó teniendo en cuenta el comportamiento real del servicio de esta misma vigencia. Se estima que el valor apropiado de **$52.500.000,00** permitirá que se atiendan aproximadamente 9 casos, en 41 días, teniendo en cuenta la distribución y los costos actuales de los servicios, mismos que se exponen:

Durante el año 2026, la Secretaría ha recibido en promedio 5 cuerpos mensuales por parte de Medicina Legal, con un costo unitario promedio de $4.344.020, lo que representa aproximadamente $29.531.180 mensuales solo por este concepto.

Desde la perspectiva estadística, es importante señalar que en la vigencia futura de diciembre de 2025 se atendieron 7 servicios, cuyo costo superó los $19 millones, aun cuando la demanda de ese mes fue menor que la observada en 2024. Para el presente año, el aumento significativo de cuerpos remitidos por Medicina Legal, junto con el incremento de casos provenientes de los hospitales, demuestra una mayor presión sobre el servicio. En promedio, la Secretaría atiende entre 8 y 10 cuerpos mensuales, cifra superior a la registrada en diciembre del año anterior. Esto evidencia que la solicitud de recursos para el período de ejecución en el mes de diciembre de 2026 responde a una necesidad real y creciente que compromete la salud pública, especialmente frente a casos de personas no identificadas o sin red de apoyo familiar.

Específicamente, el valor de los cuerpos remitidos por Medicina Legal que corresponde a $4.344.020 cada uno, explica de manera técnica la necesidad del recurso solicitado. Solo este tipo de casos representa alrededor de $22 millones mensuales, dado el promedio de 5 solicitudes por mes. Si a ello se agregan los cuerpos remitidos por hospitales ($7.275.000) y las solicitudes ciudadanas por vulnerabilidad (aproximadamente $4.000.000), la demanda mensual estimada asciende a $29.531.580. En consecuencia, la suma de **$52.500.000,00** proyectada para los meses de noviembre y diciembre se encuentra plenamente justificada y resulta necesaria para garantizar la atención oportuna y digna de las personas fallecidas, en especial aquellas que representan riesgo de salud pública o que provienen de población altamente vulnerable.

Para la vigencia 2027 se estima un número de atenciones de entre 8 y 9 cuerpos mensuales, dado que, a solicitud de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses, Regional Occidente, es necesario iniciar procesos inhumación de cadáveres en condición de no identificados y no reclamados, los cuales se han atendido paulatinamente por parte de la Secretaría y que son justificados en su continuidad de atención por el volumen constante con relación al período 2026.

Presupuesto oficial: De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Pereira, establece el presupuesto oficial en **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($331.082.630),** de los cuales el Municipio de Pereira adelantará el presente proceso mediante vigencia futura ordinaria aprobada

mediante Acuerdo Municipal **No. 42 de 2026**, por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Pereira, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de la vigencia futura ordinaria, con el fin de adelantar los procesos de contratación de la canasta de servicios de inversión social que benefician a la población vulnerable en el municipio de Pereira para dar cumplimiento al componente estratégico del plan de desarrollo municipal denominado “Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana”. Que iniciará su ejecución en la presente vigencia, para lo cual apropió del presupuesto de la presente vigencia 2026, un valor proyectado de la Vigencia futura, mediante CDP # 9291 del 02 de septiembre de 2026, por el valor **$52.500.000,00**

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 9291

Fecha expedición 02/09/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **52.500.000,00**

Son: Cincuenta Y Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Nro. Solicitud 10504

Valor **52.500.000,00**

Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo	1109	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo	101	Fondos comunes
Proyecto	2024660010083	APOYO A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA
Código Programático Inversion CPI:	4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza

La forma de pago al contratista por los servicios prestados se realizará mediante actas parciales mes vencido y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Plazo: El plazo del presente contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) DÍAS o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero, contado a partir de la firma del acta de inicio.

El valor correspondiente al contrato se pagará mediante actas parciales conforme a los servicios prestados en el periodo; teniendo en cuenta que la primera corresponderá a lo ejecutado en la vigencia 2026, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado por los servicios, previa revisión y recibido de informe a satisfacción por parte del supervisor designado por el secretario de despacho.

PARAGRAFO 1: El contratista en el momento de presentar el informe deberá; acreditar los servicios prestados y recibo a satisfacción con los debidos soportes documentales.

La supervisión del contrato consolidará la información y certificará las actividades desarrolladas y el servicio prestado, siendo está certificación la que se anexará a la cuenta

y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción.

5. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, el municipio determinará y enumerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto que el presente proceso puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el **ANEXO MATRIZ DE RIESGO**

6. Mecanismos de cobertura

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia desde la presentación de la oferta y tres meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Por cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

7. Acuerdos Comerciales

Para determinar si un acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación se tuvieron en cuenta las reglas establecidas en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (Versión M-MACPC-14), se trascriben textualmente:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4).

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Consultado en:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-ontent/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Vigencia del valor de los umbrales:

“Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

RTA: Umbrales de Aplicación para Municipios[3]

Acuerdo	Bienes y Servicios	Servicios de Construcción	Bienes y Servicios Pesos Colombianos
Alianza del Pacífico	200.000 DEG (derechos especiales de giro)	5.000.000 DEG	$ 1.147.016.154,00
Estados AELC (EFTA)	200.000 DEG (derechos especiales de giro)	5.000.000 DEG	$ 1.131.227.573,00
Costa Rica	US$ 552.000 (derechos especiales de giro)	US$ 7.777.000	$ 2.030.722.904,00
Unión Europea (y Reino Unido)	200.000 DEG (derechos especiales de giro)	5.000.000 DEG	$1.148.221.780,00
Israel	250.000 DEG (derechos especiales de giro)	5.000.000 DEG	$ 1.466.424.366,59
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	límite inferior de la menor cuantía.	límite inferior de la menor cuantía.	límite inferior de la menor cuantía.
Decisión 439 de la CAN	aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal	aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal	aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal

[3] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf
Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07 V.02, 08/11/2024)

	obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.	obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.	obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados:

RTA: El proceso de contratación que se adelanta debe sujetarse a las reglas generales de la contratación pública, ya que no se encuentra amparado por ninguna de las excepciones contempladas en la lista de excepciones del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública. Por lo tanto, la entidad debe aplicar la normatividad general vigente para la adquisición de bienes y servicios.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	NA	NA	NA	NA
	Perú	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NA	NA	NA	NA
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NA	NA	NA	NA
COSTA RICA		SI	NO (No alcanza el umbral)	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NA	NA	NA	NA

MÉXICO		NA	NA	NA	NA
TRIÁNGULO NORTE	**El salvador**	NA	NA	NA	NA
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NA	NA	NA	NA
UNIÓN EUROPEA		NA	NA	NA	NA
Israel		NA	NA	NA	NA
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú)		NO	NO	NO	Este proceso es de suministros, por ende, no aplica

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales vigentes para Colombia:

- Alianza del Pacífico (aplicable únicamente para operaciones con Chile y Perú)
- Acuerdo Comercial con Chile
- Acuerdo con los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)
- Acuerdo con el Triángulo Norte de Centroamérica (aplicable únicamente para operaciones con Guatemala)
- Acuerdo Comercial con la Unión Europea (incluye Reino Unido e Irlanda del Norte)

Por lo tanto, el proceso debe observar las disposiciones y compromisos derivados de estos acuerdos en materia de contratación pública.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Elaboró: Alejandro Martinez Arenas / Contratista SDSP